

timonio á noticia de S. M. , teniendo presente la firma del precitado Velasco en el pliego anterior con la reserva , que aparece. Dios guarde á V. E. muchos años. De la Sala Capitular de esta M. N. y M. L. Provincia en Vitoria á doce de Diciembre de mil ochocientos y catorce.=Manuel de la Riba-herrera.=José Antonio Diaz de Sarralde.=Ramón de Zubía.=Juan Bautista de Cerain.=Francisco Antonio Marroquin.=Bartolomé de Iturrate.= Por acuerdo de la Junta particular , sus Secretarios .- José García de Andoin.- Pedro Antonio Hortiz de Zárate.- Excmo. Señor D. Tomas Moyano , primer Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia.

Se leyó un dictámen de los tres Consultores de esta Provincia , con cuya vista se acordó que entre quattro y cinco de la tarde de este dia se pase á la celebracion del otorgamiento de dicha Escritura en esta Sala Capitular en los términos y circunstancias que se halla extendida.

La Junta se halla enterada , que los Comisionados de los Tercios de Laguardia y Samaniego han puesto en poder del Tesorero de esta Provincia la cantidad de quattrocientos mil reales vellon , y deseosa de dar una prueba al Rey nuestro Señor del amor y afecto que le profesa , por las honras y mercedes que le dispensa , acordó , que este mismo dia se pongan en la Tesorería de esta Aduana trescientos cincuenta mil reales á disposicion de su Administrador para en cuenta del medio millon que tiene prometidos , y que estan aceptados por S. M. , rez-

( 49 )

cogiendo el competente resguardo por el Tesorero de esta Provincia ; y entre tanto se disponga y pase oficio al Señor D. Francisco María de Campuzano , Gobernador y Subdelegado de las Aduanas de Cantabria , con encargo de que se sirva elevarlo á noticia del Excmo, Señor Ministro de la Real Hacienda , para que la traslade á S. M., y el contesto de dicho oficio es segun se sigue.

La Junta particular de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava tiene el honor de manifestar á US. que ha dado órden de que en todo este dia se pongan en la Tesorería de esta Aduana trescientos cincuenta mil reales vellon en metálico á cuenta del medio millon ofrecido en donativo á S. M. , y lo restante hará poner con toda brevedad. Lo que participo á US. á fin de que se sirva elevarlo á noticia del Ministro de la Real Hacienda , para que llegue á la de S.M. Dios guarde á US. muchos años. De la Sala Capitular de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava en la Ciudad de Vitoria á doce de Diciembre de mil ochocientos catorce.=Manuel de la Riba-herreña.=José Antonio Diaz de Sarralde.=Ramon Zubía.=Juan Bautista Cerain.=Francisco Antonio Marroquin.=Bartolomé de Iturrate.=Señor Gobernador Subdelegado de Aduanas y Rentas Reales de Cantabria.

Oficio al Señor Gobernador  
Subdelegado de Rentas.

( 50 )

El Señor D. Ramon de Zubía dió cuenta del oficio siguiente:

Oficio de Don  
Antonio de Poza  
y Muñoz.

Muy Señores mios: he recibido el oficio de USS. de 3 de este mes, en que se sirven decirme que esa M. N. y M. L. Provincia ha resuelto, que yo pinte al Oleo los retratos del Rey nuestro Señor, y el del Excmo. Señor Duque del Infantado, Presidente del Real y Supremo Consejo de Castilla, que se ha de colocar en su Sala Capitular. Agradezco del modo que puedo y debo el honor y aprecio, que tan respetable Cuerpo hace de mi insuficiencia, y procuraré acreditar en estas obras con el esmero mayor, con que me ha obligado la distincion que se hace en mi persona. Nuestro Señor guarde la vida de USS. muchos años. Madrid 8 de Diciembre de 1814.  
B. L. M. de USS. su atento y seguro servidor= Antonio Poza y Muñoz.=Señores de la Diputacion de la M. N. y M. L. Provincia de Alava.  
=Vitoria.

Y enterados los Señores Constituyentes del Oficio inserto, acordaron que yo el Escribano por Ciudad y Villas escriba de orden de sus Señorías á D. Marcial Nazar, para que avocándose con el Pintor de Cámara D. Antonio de Poza y Muñoz procure, que quanto ántes pinte los retratos del Rey nuestro Señor, y Excmo. Señor Duque del Infantado, con encargo de que las dimensiones sean de cinco quartas, ó vara y media con el ancho correspondiente,

( 51 )

y que en quanto al precio y pago sea con proporcion á lo que han hecho otros Pueblos del Reyno , y á la nobleza que caracteriza á esta Provincia.

Con lo qual se concluyó esta Acta, de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe.

*JUNTA  
del dia 14 de Diciembre.*

---

En la Sala Capitular de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alava la mañana de este dia catorce de Diciembre de mil ochocientos catorce se congregaron los Señores D. Nicasio José de Velasco Alava y Arista , Teniente de Diputado General : D. Manuel de la Riba-herrera: D. José Antonio Diaz de Sarralde , Comisarios por Ciudad y Villas y Tierras esparsas : D. Ramon de Zubía: D. Juan Bautista de Cerain : D. Francisco Antonio de Marroquin ; y D. Bartolomé de Iturrate , Diputados por las Quadrillas de Vitoria, Salvatierra , Laguardia , y Zuya respectivamente , con asistencia del Tesorero , y Alcaldes de Hermandad , y en nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente.

Habiéndose dado cuenta de los decretos celebrados el dia anterior, se aprobaron por hallarse conformes.

En seguida hizo presente el Tesorero D. Manuel de Echávarri, que en cumplimiento del encargo que se le dió por esta Junta en la que se celebró el dia doce del corriente , había puesto y entregado en la Tesorería de esta Aduana trescientos cincuenta mil reales, segun constaba del documento que exhibia , y habiéndose leido se mandó insertar , y á la letra es segun

se sigue.

D. Emeterio de Ordozgoyti, Alferez de Caballería, Administrador y Tesorero general de Rentas de Cantabria. He recibido de D. Manuel Gonzalez de Echávarri, Tesorero general de esta Provincia de Alava trescientos cincuenta mil reales vellon en parte de pago de los quinientos mil que dicha Provincia ha dado graciosamente á S. M. de, cuya cantidad se tomará razon en la Contaduría principal de dichas Rentas, sin cuyo requisito será este de ningun valor, ni efecto. Vitoria trece de Diciembre de mil ochocientos catorce. = Son trescientos cincuenta mil reales. = Emeterio de Ordozgoyti. = Tomó razon Lorenzo Ramón de Maiz.

De lo que quedó enterada la Junta. Se dió cuenta de un memorial de D. Marcos de Gochicoa encargado del ramo de bagajes, en que solicita se le suministren fondos para atender á este importante servicio, y no pudiendo la Junta prescindir de él, acordó, que D. Fernando de Zárate le entregue quantos se hallen en su poder sin perjuicio del exámen y revisión de las cuentas, que deberá presentar como encargado que parece ha estado de este ramo, y que además se libren á favor del citado Gochicoa tres mil reales contra el Tesorero de esta Provincia, para que vaya atendiendo á las necesidades del servicio: que sin embargo de esto se oficie á los Señores Procuradores generales de las hermandades deudoras con arreglo

á lo resuelto por la Junta general , y previa liquidacion de la Contaduría: que igualmente se oficie á los Peageros y rematantes de cadenas con remision de la nota , que presente el Tesorero para que entreguen á su disposicion el ultimo plazo dentro del preciso término de veinte y quatro horas.

Teniendo presente lo resuelto por la Junta general, sobre la necesidad y reposicion del Camino Real de Postas , acordó que el Maestro de obras José de Olavarrieta lo reconozca , se entere de los pasos intransitables , y extendido el informe de su reposicion , lo presente á la Diputacion , para que tome las disposiciones que sean mas convenientes.

Considerando la Junta la falta de fondos, y la necesidad de atender al suministro de las tropas , acordó oficiar al Excmo. Señor Capitan General de Guipuzcoa , y al Señor Intendente de Aragon , para que se sirvan proporcionar fondos , y dar las disposiciones mas efficaces , á fin de que esta Provincia pueda realizar aquel servicio tan del agrado de S. M.

Se leyó un memorial de Vicente de Anuncibay , vecino de esta Ciudad con la solicitud de que se le pague el importe de doscientas ochenta y dos fanegas quattro celemines y dos quartillos de trigo , segun hacia constar por las cuentas y certificaciones del encargado D. Miguel Calvo ; y habiéndose enterado la Junta acordó que este y Anuncibay se presenten en la Contaduría , para arreglar las citadas cuentas , y de

su resultado dará parte el Contador con su correspondiente censura para la resolucion conducente.

Acto continuo se acordó que el citado Calvo presente en la Tesorería dentro del término de tercero dia los fondos que tenga en su poder, procedentes de los ramos de galleta, tabacos, y demás que hubiesen corrido á su cargo.

Se dió comision al Señor D. Bartolomé de Iturrate y el Tesorero, para que haciéndose cargo de los efectos que constan del inventario, que ha manifestado el primero, y demás, que puedan pertenecer á la Provincia, los pongan en segura custodia, y haciéndolos tasar por Personas inteligentes, procedan á su venta en pública subasta, anunciándola previamente por edictos, y señalamiento de las tres de la tarde del dia diez y siete del corriente.

Se dió cuenta de otro memorial de Pablo de Azcúnaga, vecino de Villarreal de Alava, en que pretende, que la Jurisdicción, su Justicia y Ayuntamiento le satisfagan el importe de un carro, que perdió en el servicio de bagages; se acordó se esté á lo resuelto por la Junta general, poniéndose á su continuacion el decreto citado.

Villarreal.

Que se pase oficio al Administrador principal de Correos de esta Ciudad con insercion de la orden de nueve del corriente, para que la correspondencia que venga dirigida á la Provincia ó Junta particular, se entregue á uno de

nosotros los Secretarios, que pasará á recibirla desde el dia de mañana; en cuyo estado el Señor Teniente de Diputado General dixo: que protestaba este decreto por ser contra su honor, y estimacion, y opuesto á la costumbre, que ha habido de recibirse la correspondencia por los Diputados Generales, y en su ausencia por los Tenientes, y pidió se le proveyese de testimonio para los efectos que le conviniesen: y enterada la Junta manifestó, que hallando infundada la protesta, que acaba de hacer el Señor Teniente Diputado por haberse conformado con el decreto de la Junta general relativo á este asunto, y notado, que solo un dia se ha presentado la correspondencia oficial, habiéndola abierto ántes dicho Señor Teniente Diputado contra la costumbre observada en todos tiempos, se guarde y cumpla lo mandado, denegándosele el testimonio que solicita, por no haber motivo para ello ni para el entorpecimiento de los negocios con semejantes exposiciones, y protestas, con que todos los dias detiene á la Junta el indicado Señor Teniente, segun que mas por menor resulta de las Actas: en cuya vista volvió á exponerse por su Señoría, que solo un dia de correo ha recibido los pliegos para la Provincia; que el uno presentó cerrado, y el otro lo abrió por inadvertencia, y que trataba del almanak; y del tercero que recibió en el mismo correo, dió parte á la Junta, sin embargo de venir dirigido á su Señoría, insistiendo por lo mismo en que se le proveyese de testimonio, y en otro caso volvió á protestar la indefension.

Con lo qual se concluyó esta Acta, de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe.

*JUNTA PARTICULAR  
del dia 15 de Diciembre.*

---

En la Sala Capitular de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alava, sita en el Convento de San Francisco de esta Ciudad de Vitoria, el dia quince de Diciembre de mil ochocientos catorce se congregaron los Señores D. Nicasio José de Velasco Alava y Arista, Teniente de Diputado General: D. Manuel de la Riba-herrera: D. José Antonio Diaz de Sarralde, Comisarios por Ciudad y Villas y Tierras esparsas: D. Ramon de Zubía: D. Juan Bautista de Cerain: D. Francisco Antonio de Marroquin; y D. Bartolomé de Iturrate, Diputados por las Quadrillas de Vitoria, Salvatierra, Laguardia, y Zuya respectivamente, con asistencia del Tesorero, y Alcaldes de Hermandad, y en nuestro testimonio se acordó lo siguiente.

Se leyeron los decretos celebrados en la Junta de ayer, y por hallarse conformes en su extension, se aprobaron.

En consecuencia yo el Escribano por Tieras esparsas hice presente á los Señores Constituyentes de la Junta, que en cumplimiento del encargo, que se me dió en la celebrada el dia de ayer, he pasado en la madrugada del de hoy á la Administracion de Correos de esta Ciudad y recogido dos pliegos que ponía á disposicion

de sus Señorías , y de su órden se abrió el uno de ellos con el sobre siguiente:=Por el Rey.= A los S.S. de la Diputacion de la Provincia de Alava.=Vitoria. Y dentro contenía el oficio siguiente:

### TESORERÍA GENERAL DE S. M.

En virtud de la Real órden de S. M. de 26 de Noviembre próximo , que me comunicó el Señor Secretario del Despacho de Hacienda , relativa al Donativo voluntario de dos millones de reales vellon , que hace á S. M. esa Provincia, teniendo prontos para entregar en la Tesorería de la Real Aduana de esa Ciudad quinientos mil reales vellon líquidos de la referida cantidad , prevengo en esta fecha al Depositario de Rentas de la misma, para que se entregue de la referida cantidad , y la tenga á mi disposicion. Dios guarde á US. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1814.=Victor Soret.=Señores de la Diputacion de la Provincia de Alava. Vitoria.

Del qual quedó enterada la Junta.

En seguida se abrió el otro pliego con el sobre siguiente=Por el Rey.=Al Teniente Diputado , é Individuos de la Junta particular de la Provincia de Alava.=Y dentro contenía el Oficio siguiente:

Por el Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia se ha comunicado al Consejo en 9 de este mes

por medio del Excmo. Señor Duque del Infanta-  
do , Presidente de él , la Real Orden siguiente:

Excmo. Señor.=Con esta fecha digo al Te-  
niente de Diputado é Individuos de la Junta par-  
ticular de la Provincia de Alava lo que sigue:

**E**n atencion á estar próximo para partir á su destino el Mariscal de Campo D. Miguel Ricar-  
do de Alava , Diputado General de esa Provin-  
cia , y haber de pasar por esa Ciudad , quiere el  
Rey que ínterin esto se verifica , sigan las co-  
sas como se acordaron el dia primero de este  
mes entre la Junta general y el Teniente Di-  
putado: y es su Real voluntad , que la Junta par-  
ticular continúe segun las intenciones de la ge-  
neral , y que la Diputacion se haya de valer  
precisamente de los Empleados y Consultores que  
la Provincia eligió en sus últimas Juntas en uso de  
sus facultades. Asimismo ha resuelto S.M., que el  
Diputado General haga saber á la Provincia y al  
Teniente sus Soberanas intenciones , que no son o-  
tras, que el bien de la misma Provincia y su felici-  
dad. Lo comunico á USS. de Real órden para  
su inteligencia y cumplimiento. Y de la misma  
Real órden lo traslado á V. E. para inteligencia  
y cumplimiento del Consejo en la parte que le  
toca. Publicada en el Consejo la antecedente Real  
Orden ha acordado, se guarde , y cumpla lo que  
S. M. se sirve mandar en ella , y que con su in-  
sercion , y para el mismo fin se comunique á  
USS. como lo hago , y del recibo se servirán

( 60 )

darme aviso. Dios guarde á U.S.S. muchos años.  
Madrid 12 de Diciembre de 1814.=D. Bartolo-  
mé Muñoz.=Señores Teniente de Diputado é In-  
dividuos de la Junta particular de la Provincia  
de Alava.=Vitoria.

Y enterada acordó se guarde, cumpla, y e-  
xecute la Real Orden antecedente en todas sus  
partes, así como lo hizo con la que recibió por  
expreso en Acta de once del corriente, dando  
la correspondiente contestacion de su recibo.

Se leyó otro oficio del Señor Subdelegado de  
Rentas de Cantabria, que se mandó insertar y  
su tenor es segun se sigue:

#### GOBIERNO Y SUBDELEGACION de Rentas Reales de Cantabria.

Recibí un Oficio que con fecha de 12 del cor-  
riente se sirvió U.S. dirigirme participándome ha-  
ber dado orden de que en todo aquel dia se pu-  
siesen en la Tesorería de esta Aduana trescientos  
cincuenta mil reales vellon en metálico á  
cuenta del medio millon ofrecido en donativo  
á S. M., con advertencia de que hará poner el  
resto con toda brevedad; lo qual trasladé por  
el correo de ayer á noticia del Excmo. Señor  
Ministro de Hacienda, y lo aviso á U.S. para su  
satisfaccion. Dios guarde á U.S. muchos años. Vi-  
toria 15 de Diciembre de 1814.=Francisco Carn-  
puzano.=Señores de la Junta Diputacion de la M.  
N. y M. L. Provincia de Alava.

En este estado con anuencia de los Señores

de la Junta yo el Escribano por Ciudad y Villas abrí un pliego, que el Portero Antonio Fernandez acababa de poner sobre la mesa , con sobre á D. José García de Andoin; Secretario de Provincia : E. C. Que contenía dentro unas diligencias formadas á instancia del Licenciado D. Manuel de Idiaquez , Abogado de los Reales Consejos , y vecino de esta Ciudad, ante el Señor Teniente de Diputado General en testimonio de D. Cipriano García de Andoin , Escribano del número de ella, con una esquela firmada del mismo Idiaquez fecha de este dia , encargándome hiciese saber á la Junta las dos providencias Asesoradas de 9 y 14 del corriente con los escritos que las motivan, y en su vista acordó pasen á los Consultores D. Salustiano María de Arana , y D. Blas López , á fin de que enterrados de las insinuadas diligencias extiendan su dictámen para la Junta que se ha de celebrar el dia de mañana , con presencia de los antecedentes.

Se dió comision á los Señores D. José Antonio Diaz de Sarralde , D. Ramon de Zubía , D. Juan Bautista Cerain , y D. Bartolomé de Iturrate, para que revisen las cuentas del ramo de Bagages presentadas por D. Fernando de Zárate , é informen acerca de ellas quanto se les ofrezca , y parezca , á fin de resolver en su vista con el debido conocimiento lo que corresponda.

Se leyó un memorial de D. Diego Joaquin López Cano , y D. Manuel Pasqual de la Llana, veci-

nos y Regidores que fueron de la Villa de Peñacerrada el año de 1812, en que representan, que al concluir sus empleos hicieron una cuenta general con los vecinos de lo que habian entregado por vía de suministros en particular segun los capitales que tenian: que en conseqüencia de esta diligencia se hizo saber en Concejo pleno, y despues de haberse enterado las aprobaron: que pasado todo este tiempo hasta el dia se habian presentado ante la Justicia de dicha Villa Vicente Montoya y Simon Trinca- do por formal pedimento reclamando aquellas cuentas, y excusándose á satisfacer los alcances, que de otras resultan contra ellos, y que para evitar todo motivo de qüestiones y dilaciones en el asunto esperaban, que la Junta tomando conocimiento diese órden, para que dicha Justicia remitiese las cuentas con su liquidacion á disposicion de ella para su revision y decision entre las partes reclamantes; y en su vista acordó, que la Justicia de la citada Villa, á la posible brevedad, informe circunstanciadamente sobre los particulares, que comprehende el antecedente memorial, y que sin perjuicio de esta providencia todos los deudores satisfagan inmediatamente sin excusa, ni la menor dilacion las quotas de contribuciones, y repartos, que les estan impuestas por la Provincia; en inteligencia, que de lo contrario podrá compeler y apremiar á ello la misma Justicia por el orden legal.

Sé leyó otro de D. Andres Martinez de Maturana, vecino del Lugar de Azua, con la so-

licitud , de què se le aplicase un libramiento de 1869 rs. y 8 mrs. , que reclamó de su Hermandad titulada de Gamboa , por corresponderle privativamente ; y no á la misma , segun tenía declarado el Señor Teniente Diputado General en 20 de Octubre último : se acordó pa-  
se á la Contaduría , para que se ponga en los asientos de ella á nombre y como pertenecien-  
te al citado Maturana , en lugar de la Herman-  
dad de Gamboa .

Con lo qual se finalizó esta Junta , de que no  
sotros los Escribanos sus Secretarios damos fe.

**JUNTA** del dia 16 de Diciembre de 1014. Estas en  
En la Sala Capitular de esta Muy Noble y Muy  
Leal Provincia de Alava, sita en el Convento  
de San Francisco de esta Ciudad de Vitoria, á  
diez y seis de Diciembre año de mil ocho  
cientos catorce, se congregaron los Señores D.  
Nicasio José de Velasco, Teniente de Dipu-  
tado General: D. Manuel de la Riba-herrera:  
D. José Antonio Diaz de Sarralde, Comisarios  
por Ciudad y Villas y Tierras esparsas: D. Juan  
Bautista de Cerain: D. Francisco Antonio de  
Marroquin; y D. Bartolomé de Iturrate, Dipu-  
tados por las Quadrillas de Salvatierra, Laguar-  
dia, y Zuya; y no concurrió D. Ramon de Zu-  
bia, Diputado primero por la Quadrilla de Vi-  
toria, por indisposicion, que padece: y con asis-  
tencia del Tesorero, y Alcaldes de Hermandad,  
se acordó y resolvió en testimonio de nosotros  
los dichos Escribanos lo siguiente:

Se leyeron los decretos celebrados en la Junta del dia de ayer , y por hallarse conformes en su extension, fueron aprobados.

Se dió cuenta de los oficios dispuestos para el Tesorero general del Reyno D. Victor Soret, y para D. Bartolomé Muñoz , Secretario de Cámara mas natiguo , y de Gobierno del Consejo , y habiéndose leido, solicitó el Señor Teniente Di-

putado, se que ártes de firmar el segundo se le entregue copia para entérarse á su satisfaccion, en inteligencia que se en la Junta de mañana dará su sentir acerca de su contesto. Y los Señores Constituyentes se conformaron en que se le entregue la copia como solicita, y mandaron se inserte el primero, y su tenor es segun se sigue:

La Junta particular de esta M. N. y M. Leal Provincia en contestacion á su oficio de 6 del corriente recibida por el ultimo correo no se de-

tiene en asegurar á U.S. que en el 13 del corriente puso en la Tesorería de esta Aduana trescientos cincuenta mil reales en metalico, y que el resto hasta completar el Donativo de medio millon hará por poner en todo el mes corriente.

Dios guarde á U.S. muchos años. De la Sala Capitular de esta Provincia en la Ciudad de Vitoria á 16 de Diciembre de 1814. = Nicasio José de Velasco. = Manuel de la Riba-herrera. = José Antonio Diaz de Sarralde. = Francisco Antonio Marroquin. = Juan Bautista de Cerain. = Bartolomé de Iturrate. = Señor D. Victor Soret, Tesorero general de S. M.

La Junta acuerda que todos los gastos devengados por el Señor Teniente de Diputado General de esta M. N. Provincia en la formacion de causas, que no sean pertenecientes á su empleo, y á la Provincia, y particularmente la declarada por injusta, é ilegal contra el Señor D. Miguel Ricardo del Alava, no sean de cuenta

Oficio al Señor Tesorero General del Reyno.

de ella, y qualquiera cantidad, que se hubiere librado contra su Tesorero, se reintegre inmediatamente; y el Señor Teniente Diputado General dixo, no se habia formado causa contra persona alguna directamente ni ménos contra la de dicho Señor D. Miguel Ricardo de Alava, como resultará de ella, á que se remite.

Habiéndose notado la falta del S.<sup>r</sup> D. Ramon de Zubía, se informó se hallaba indisposto y que este era el motivo de no haber asistido: en cuya inteligencia se dió comision á los Señores D. Manuel de la Riba-herrera y D. Juan Bautista Cerain, para que á nombre de esta Junta le visiten.

En este estado nosotros los Escribanos dimos cuenta de las diligencias formadas á instancia del Licenciado D. Manuel de Idiaquez, Abogado de los Reales Consejos, vecino de esta Ciudad, ante el Señor Teniente de Diputado General sobre reintegro del empleo de Consultor de esta Provincia; y en su vista y del dictámen extendido por los Consultores D. Salustiano María de Arana y D. Blas López en testimonio de nosotros los Escribanos de S. M., y Secretarios de esta dicha Provincia, dixeron: que estando como estaban autorizados con toda la representacion de ella, así por las Ordenanzas, con que se rige y gobierna, como por la Soberana determinacion de nueve del corriente comunicada á sus Señorías, y al Señor Teniente Diputado General, no podian ménos de intimarle con ella, para que desde luego se abstenga de conocer,

y proceder en dichas diligencias, no solo por la falta de jurisdiccion , sino tambien por estar terminadas por el Rey nuestro Señor , y su Real y Supremo Consejo de Castilla, que mandó guardar , cumplir , y executar y comunicar la misma orden para su ejecucion, como se hizo en las Juntas celebradas los dias once, y quince del corriente , sin autoridad , ni facultad para reclamar , abrir juicio ni oir en este Tribunal á ninguno de los Empleados , que se comprehendieron en los acuerdos celebrados por la Junta general , y aprobados por S. M.; y el hacer lo contrario seria en desacato de la Soberania , y una ofensa visible el reducir á juicio lo mandado executar por la insinuada Real Orden en este Tribunal , que no le compete sino el cumplir lo que por ella se ordena: por todo lo qual la Junta no puede ménos de requerir de nuevo al Señor Teniente Diputado General la oposicion y repugnancia que se presenta á la vista con hacer á un mismo tiempo de Juez y parte: Juez , por que intenta conocer y proceder en el reintegro de Consultor al Licenciado D. Manuel de Idiaquez , privando á la Junta general de la constante libertad , que hasta ahora ha tenido desde su creacion en nombrar por sí los dependientes durante la voluntad de ella , sin sujetarse , á que ninguno reclamase en juicio ni fuera de él ; y parte, por que tiene expuesto , reservado , y representado en su razon , y sobre el mismo objeto al Soberano , y mandado por dicha Real Orden , que

Y pesar de sus recursos y representaciones se valga la Diputacion de los Consultores inombrados por la Junta general de Provincia, y no del expreso do Idiaquez, porque su nombramiento dependia por el tiempo y voluntad de ella, que termino con su relevacion, y eleccion del Licenciado D. José María de Aguirre; y en su virtud la Junta acuerda, y dispone, que el S.<sup>r</sup> Teniente Diputado General se abstenga del conocimiento de dicha causa, se contrayga á la ejecucion de la citada Real Orden, y en caso de inobedienicia le vuelve á requerir con su tenor por su falta de cumplimiento, y nos ordenó á nosotros los Escribanos pongamos á continuacion de esta providencia copia testimoniada de la citada Orden, con lo decretado y representado á su Magestad sobre el particular, reservando usar de la autoridad, y facultades que competen á esta Junta; y supuesto que hasta el dia se está valiendo el Señor Teniente Diputado del Licenciado Idiaquez para el despacho de los asuntos pertenecientes á la Provincia le encarga, se valga precisamente de los Consultores nombrados, como ha debido hacer en todos ellos, ínterin que S. M. no ordene otra cosa; y en caso de oposicion, le vuelve á requerir y protestar la Junta todos los daños y perjuicios contendo lo demas conducente y compatible á sus facultades. Así lo acordaron, mandaron, y firmaron, de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe con que para resguardo de la Secretaría se reserve copia testimoniada de todas las diligencias.

Con lo qual se disolvio esta Junta, de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe.

*JUNTA  
del dia 17 de Diciembre.*

---

En la Sala Capitular de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alava , sita en el Convento de San Francisco de esta Ciudad de Vitoria , á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos catorce , se congregaron los Señores D. Nicasio José de Velasco , Alava y Arista Teniente de Diputado General : D. Manuel de la Riba-herrera: D. José Antonio Diaz de Sarralde , Comisarios por Ciudad y Villas y Tierras esparsas : D. Juan Bautista de Cerain: D. Francisco Antonio de Marroquin ; y D. Bartolomé de Iturrate , Diputados por las Quadrillas de Salvatierra , Laguardia , y Zuya ; con asistencia del Tesorero , y Alcaldes de Hermandad , y en nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente:

El Señor D. Francisco Antonio Marroquín expuso , habia llegado á su noticia , que la Oficina de la Contaduría de esta Provincia se hallaba gobernada baxo de dos llaves reducidas , á que con ellas se abria la puerta principal : que la una usaba el Contador D. Juan Salvador de Víllodas , y la otra D. José de Izaga , que asistia á ella con título de Comisario creado por el Señor Teniente Diputado General , sin que tuviése aprobacion de la Junta general de esta Provincia , lo que hacia presente , para que sien-

do cierto , acordase lo que tuviera por conveniente : y enterados los S.<sup>res</sup> Constituyentes se dió orden al Portero Antonio Fernandez , para que pase á la Contaduría , y dé orden á los nomi-nados Víllodas , é Izaga , se presenten en esta Sala á recibir las de esta Junta.

Se leyó un memorial de D. Faustino Fernan-dez por sí y á nombre de D. Domingo, D. Pe-dro , D. Francisco , D. Fausto , y D. José Ma-nuel Fernandez , vecinos de la Villa de Nava-ridas , acompañado de un expediente formado, y justificacion de su Nobleza é Idalguía de san-gre , con la solicitud de que por esta Junta se apruebe , y declare por tales ; y en su vista se acordó , pase á los Consultores , para que dis-pongán el dictámen correspondiente.

Se leyó otro de Antonio Saenz del Rusco , vecino de la Villa de Cripán con la pretension, de que la Junta mande , que el Concejo y ve-cinos de ella nombren persona , que con la que elixa el citado Rusco , traten y decidan las di-ferencias , que tienen pendientes sobre arreglo y liquidacion de cuentas procedentes de con-tribuciones y suministros ; y en conseqüencia se acordó pase esta solicitud con las diligencias al S.<sup>r</sup> Teniente Diputado General , para que teniendo en consideracion á lo que en ella se preten-de , procure por todos medios la conciliacion de las partes en obviacion de mayores gastos..

La Junta particular como uno de los encar-gos que le hizo la general de esta Provincia en sus últimas de Noviembre anterior y este mes,

no podia ménos de hacer presente al Señor Teniente Diputado General , que se activen y paseen inmediatamente al Consultor las causas de reos , y demas que se hallan pendientes en su Tribunal para su breve despacho , y saber por este medio los que se hallan en el caso de gozar del indulto concedido por S. M. (Dios le guarde,) y en caso de no conformarse con esta disposición , no puede ménos de hacerle responsable de los gastos , que estan causando en su prision , daños , y perjuicios , con las resultas , que puedan sobrevenir por la falta de cumplimiento : y su Señoría respondió , tenia dadas las disposiciones necesarias para su despacho entregando la Real Cédula de indulto al Escribano D. Cipriano García de Andoin , por cuyo testimonio se seguian las que se hallan pendientes , para que á continuacion de cada una pusiese testimonio de ella , pero que sobre todo quedaba con el cuidado del despacho.

Se dió comision á D. Manuel de Echávarri , Tesorero de esta Provincia , para que se encargue de proporcionar letra de seis mil reales sobre Madrid para D. Marcial Nazar , Agente de negocios de esta Provincia , y remitirle , exigiendo el correspondiente recibo para su resguardo .

Habiéndose tratado acerca de firmar el oficio dispuesto para el Secretario de Cámara D. Bartolomé Muñoz , expresó el Señor Teniente Diputado General , lo haria en los mismos términos y circunstancias , que lo hizo con la representación dispuesta en once del corrien-

te para el Excmo. Señor D. Tomas Moyano pri-  
mer Secretario de Estado y del Despacho Uni-  
versal de Gracia y Justicia , por no ser incon-  
seqüente en sus disposiciones; y leido, se man-  
dó insertar , y su tenor es segun se sigue.

Oficio para el  
Señor Don Bar-  
tolomé Muñoz.

**L**a Junta particular de esta M. N. y M. L. Pro-  
vincia de Alava ha recibido la Orden del Con-  
sejo , que US. se sirve comunicar con fecha de  
doce del corriente , en la qual se inserta la Or-  
den Real de nueve del mismo , relativa á que  
continúe la Junta particular , ínterin la llegada  
del Señor D. Miguel Ricardo de Alava su Di-  
putado General ; á que la Diputacion se valga  
de los Consultores y empleados , que la Provin-  
cia nombró en su última Junta general; y á que el  
mismo Diputado comunique á su llegada las So-  
beranas intenciones , que no son otras , que el  
bien de la Provincia y su felicidad. Habiéndo-  
se dado cuenta en la Sesion del dia de hoy a-  
cordó se guarde , cumpla , y execute en todas  
sus partes , como se hizo en acta de once del  
corriente con la propia Real Orden recibida por  
extraordinario. Dios guarde á US. muchos años.  
De la Sala Capitular de esta M. N. Provincia en  
la Ciudad de Vitoria á quince de Diciembre de  
mil ochocientos y catorce.=Baxo las reservas que  
tengo hechas , Nicasio José de Velasco.=Manuel  
de la Riba-herrera.=José Antonio Diaz de Sar-  
ralde.=Juan Bautista de Cerain.=Bartolomé de I-  
turrate.=Señor D. Bartolomé Muñoz, Secretario de

Cámara mas antiguo y del Gobierno del Consejo.

Y la Junta no pudiendo mirar con indiferencia la reservá estampada por el Señor Teniente Diputado General , se acordó que por separado se disponga , y firme en los términos siguientes:

**L**a Junta particular de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava pone en consideracion de US, á fin de que se sirva elevar á noticia del Consejo la firma del Teniente Diputado D. Nicasio José de Velasco con el empeño de poner ántes de ella "baxo las reservas que tengo hechas" como resulta del adjunto pliego, y lo mismo que en substancia hizo en el doce del corriente al contestar al Excmo. Señor D. Tomas Moyano, primer Secretario de Gracia y Justicia , segun aparece de las copias número primero , y segundo. Dios guarde á US. muchos años. De la Sala Capitular de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava en Vitoria á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos y catorce.=Manuel de la Ribaherrera.=José Antonio Diaz de Sarralde.=Bartolomé de Iturrate.=Juan Bautista de Cerain.=Señor D. Bartolomé Muñoz, Secretario de Cámara.

Oficio á Don  
Bartolomé Mu-  
ñoz.

Con lo qual se disolvió esta Junta , de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe,

*JUNTA  
del dia 18 de Diciembre.*

---

En la Sala Capitular de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alava , sita en el Convento de San Francisco de esta Ciudad de Vitoria ; á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos catorce , se congregaron los Señores D. Nicasio José de Velasco , Alava y Arista Teniente de Diputado General : D. Manuel de la Riba-herrera y D. José Antonio Diaz de Sarralde , Comisarios por Ciudad y Villas y Tierras esparsas : D. Juan Bautista de Cerain : D. Francisco Antonio de Marroquin ; y D. Bartolomé de Iturrate , Diputados por las Quadrillas de Salvatierra , Laguardia , y Zuya ; con asistencia del Tesorero , y Alcaldes de Hermandad , y en nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente:

Yo el Escribano por Tierras esparsas hice presente á la Junta , que habiendo acudido á la Administracion de Correos de esta Ciudad la mañana de este dia á recoger la correspondencia de oficio perteneciente á la Junta , se me había asegurado no habia habido ninguna , de lo que quedó enterada la Junta.

En consecuencia hicimos presente , que el Maestro de Postas de la Villa de Salinas de Guipuzcoa se habia presentado poco ántes de reunirse sus Señorías á esta Sala con un pliego cer-

rado, que le había entregado en Madrid el Señor D. Miguel Ricardo de Alava con el sobre siguiente:=R. S.=A los Señores Vocales de la Junta particular de la Provincia de Álava.=Del Diputado General de ella.=Vitoria=Y de orden de sus Señorías se abrió, y leyó el oficio siguiente:

Tengo la Satisfaccion de participar á USS. como S. M. se ha dignado promoverme al grado de Teniente General de sus Exércitos en Decreto del dia once de este mes. No solamente S. M. se ha dignado concederme esta gracia de su propio movimiento, y sin que haya precedido la más ligera insinuacion de parte mia, sino que para encargar el sello á su bondad, ha manifestado, que este ascenso sea con la antigüedad del dia catorce de Octubre, en cuya época lo habria obtenido á no ser por el arresto injusto, é illegal que he padecido. Para completar mis satisfacciones solo resta, que esa Noble Provincia á cuya honradez y firmeza he debido principalmente mi justificacion delante de mi Soberano, se sirva honrar con su aprobacion esta prueba tan notoria del aprecio; con que S. M. se ha dignado mirar mis cortos servicios. Ofrezco, pues, á USS. con la mayor complacencia esta satisfaccion, con que me hallo, bien persuadido de la sincera parte que USS. en general y en particular con muy pocas excepciones tomarán en ella, y deseoso de hallar ocasiones, en que pueda manifestarles mi gratitud y reconocimiento eterno;

Oficio del Señor Don Miguel Ricardo de Alava á la Junta particular.

Dios guarde á U.S.S. muchos años. Madrid quinientos de Diciembre de mil ochocientos catorce.—Miguel Ricardo de Alava, Diputado General de la Provincia de Alava.—Señores Teniente Diputado é individuos de la Junta particular.

Y enterada la Junta del ascenso que ha recibido de la piedad del Rey su Digno Diputado General, y la satisfaccion que le sirve á esta Provincia, acordó, que á fin de que participen de ella todas las hermandades, se imprima, circule, y reparta en la forma ordinaria, y que pasen en la mañana de hoy los Señores Riba-herrera y Cerain á nombre de la Junta á felicitar con tan plausible motivo á la Excma. Señora D.<sup>a</sup> María Loreto de Arriola.

Habiendo llegado á noticia de la Junta, que á esta Ciudad ha llegado el Ilustrísimo Señor D. Pedro Ramirez de la Piscina, natural de esta Provincia, y Villa de Peñacerrada, Obispo de Ciudad-Rodrigo, se acordó que á nombre de esta Junta visiten á su Ilustrísima los mismos Señores Riba-herrera y Cerain; y los Señores D. José Antonio Diaz de Sarralde, y D. Bartolomé de Iturrate quedaron encargados para saber de la indisposicion, que padecen los Señores D. Ramon de Zubía, y D. Francisco Antonio de Marroquin.

Se leyó el dictámen de los Consultores de esta Provincia extendido con vista de las diligencias de Nobleza é Idalgua de sangre á instancia de D. Faustino, D. Francisco, D. Pedro, y D. José Manuel Fernandez, vecinos de la Villa.

(77)

de Navaridas, que se mandó insertar y su te-  
nor es segun se sigue.

Señor Teniente de Diputado , Comisarios , e  
Individuos de la Junta particular de esta Pro-  
vincia.

D. Faustino Fernandez y Consortes , vecinos  
de la Villa de Navaridas , á US. con el debi-  
do respeto exponen : que por sí y sus antepa-  
sados son Christianos biejos de pura y limpia  
sangre , Nobles Hijos-dalgo segun fuero de Es-  
paña , cuyas circunstancias han acreditado en  
la forma mas auténtica , con intervencion y a-  
sistencia de los Comisionados nombrados por u-  
no y otro Estado , y todo ello con arreglo al  
Real Privilegio de esta M. N. y M. L. Provin-  
cia , en cuya conseqüencia , y con vista del dictámen  
que obtuvieron dichos Comisionados , se  
mandó y dió el estado que les correspondia , y  
estan en quieta y pacífica posesion de Nobles  
Hijos-dalgo sin contradiccion alguna , segun  
resulta del expediente que exhiben ; y pues  
que desean los suplicantes , que merezca la a-  
probacion , autorizacion , y se pongan en el  
Rolle , y Matrícula de la Provincia : supli-  
can á US. se sirva poner á dicho expediente  
el correspondiente pase , y acordar las providen-  
cias , que sean análogas á su calidad y natu-  
raleza , devolviéndoseles para pasarlo al oficio  
del Escribano originario , en lo que recibirán  
singular beneficio . Vitoria diez y seis de Di-

Memorial de  
D. Faustino Fer-  
nandez y Con-  
sortes , vecinos  
de Navaridas.

(78)

ciembre de 1814.-Faustino Fernandez.-Prudencio Fernandez.

Decreto.

Que este memorial con el expediente de que hace mención , pase á los Consultores , para que extiendan su censura. Así lo decretó la Junta particular de esta M. N. y M. L. Provincia en la celebrada este dia diez y siete de Diciembre de mil ochocientos catorce , de que nosotros los Escribanos de S. M. y Secretarios de ella damos fe.- Ante nos -José García de Andoin. -Pedro Antonio Hortiz de Zárate.

Dictámen.

Habiéndonos enterado del expediente de hidalgía , que se ha exhibido por D. Faustino Fernandez y Consortes , vecinos de la Villa de Navridas , somos de parecer , que deben ser reconocidos por Nobles Hijos-dalgo por hallarse las diligencias arregladas al Real Privilegio , que se cita , y á los decretos y acuerdos hechos por esta M. N. y M. L. Provincia , y por consiguiente anotarse en el Rolde y Matrícula , segun se ha practicado en casos de esta naturaleza con las demás formalidades , que sean análogas á este objeto. Vitoria diez y siete de Diciembre de mil ochocientos catorce.=Licenciado D. José María de Aguirre.=Licenciado D. Salustiano María de Arana.=Licenciado D. Blas López.

Decreto.

Que el dictámen antecedente sirva de Decreto , é inserte en la acta de este dia con el memorial que le precede, devolviendo el original con el expediente á los interesados para el fin , y efecto que proponen de conformidad.

(79)

Habiéndose dado cuenta del modelo que ha de servir de oficio á las hermandades deudoras por varios ramos, se aprobó y mandó insertar en esta acta, y copiado á la letra es segun se sigue.

La Junta particular de esta M. N. y M. L. Provincia en cumplimiento de los decretos de la general, y con el objeto de atender á urgencias perentorias é inexcusables, encarga é intima á V. que en el término preciso de ocho dias contado desde el recibo de esta circular, disponga, y facilite se apronten en su Tesorería los descubiertos, que tiene esa Hermandad por todos ramos, y se anotan al pie, en concepto de que en su defecto, y caso inesperado pasará executor contra los morosos, y á su costa con el salario, y en la conformidad decretada por la Provincia. Dios guarde á V. muchos años. En la Sala Capitular de esta Ciudad de Vitoria á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos catorce.=Por la Junta particular de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava sus Secretarios.-José García de Andoin.-Pedro Antonio Hortiz de Zárate.

Oficio para  
las hermandades  
deudoras.

Debe por el reparto de hoja de Hermandad de 30 reales. . . . .

Id. por. . . Id. . . Id. . Id. de 4 rs.

Id. por. . . Id. . . de Bagages. . . .

Id. por. . . Id. . . de los Millones. .

Id. por la Sisa. . . . .

( 80 )

Id. por los impuestos en las Ferias.

Total . . .

Señor Procurador de la Hermandad de ~~los~~  
Con lo qual se disolvió esta Junta , de que  
nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe.

*JUNTA  
del dia 19 de Diciembre de 1814.*

---

**E**n la Sala Capitular de esta M. N. y M. L. Provincia el dia diez y nueve de Diciembre de mil ocho-cientos catorce, se congregaron los Señores D. Nicasio José de Velasco, Alava y Arista Teniente de Diputado General: D. Manuel de la Riba-herrera: y D. José Antonio Diaz de Sarralde , Comisarios por Ciudad y Villas y Tierras esparsas : D. Ramon de Zubía : D. Juan Bautista de Cerain : y D. Bartolomé de Iturrate , Diputados por las Qua-drillas de Vitoria , Salvatierra , y Zuya respecti-vamente , con el Tesorero , y Alcaldes de Her-mandad, y en nuestro testimonio se trató y acor-dó lo siguiente:

Los Señores encargados para visitar al Ilus-trísimo Señor Obispo de Ciudad-Rodrigo, Excmo. Señora Doña María Loreto de Arriola , y Don Francisco Antonio de Marroquin, hicieron rela-cion de haber cumplimentado en persona , y que en reconocimiento de esta atencion se ha-bian ofrecido con interes á servir á la Provin-cia en las ocasiones que se les presentase , y que el Señor D. Francisco Antonio de Mar-roquin se hallaba mas aliviado de su indisposicion.

Se leyó un memorial de Roque de Anda, Pro-motor Fiscal interino de causas de oficio de esta Provincia , en que representa la inaccion que pa-

decen en su despacho las de los presos , que se hallan en la Cárcel , por estar estancadas en el Estudio del Licenciado D. Manuel de Idiaquez : que habiendo pasado á recordar su actividad y curso le habia respondido por dos veces las tenia á disposicion del Señor Teniente Diputado ; y que en esta inteligencia lo ponía en noticia de la Junta para que en su vista acuerde lo mas conforme : y en su atencion no pudiendo mirar con indiferencia los recuerdos repetidos hechos al Señor Teniente Diputado General , para que active el despacho de todas las causas pasándoselas á los Consultores , acordó que el insinuado memorial pase al Estudio del Licenciado D. José María de Aguirre , para que dicte la providencia que convenga.

Se leyó otro de Eulalia de Urquiaga , Viuda de Pedro Leon de Gorospe Maestro de obras , y vecino que fué de esta Ciudad , exponiendo que su Marido tomó á su cargo la construccion de varios trozos del camino de Laguardia , y que para su ejecucion por falta de pago se vió en la necesidad de proporcionar dinero al interes de un once por ciento : que de sus resultas le quedó á deber la Provincia treinta y un mil y cien reales , y para su pago en el término de dos años se le franquearon dos recibos , ó pagarés del importe de aquella cantidad por D. Pedro Ramon de Echeverría , como Diputado General que fué en el año de ochocientos siete : que posteriormente para corresponder con los operarios , que se emplearon en aquellas o-

bras, y atender á las necesidades, se vió en la precision de pasar á la venta de una casa que tenia en las cercas de esta Ciudad; y que como no posée mas bienes, ni arbitrios para subsistir, que el citado crédito y sus réditos, esperaba de la Junta acordase por ahora el pago de los intereses vencidos, executándose lo mismo sucesivamente en tanto que no se le devuelva el capital de los treinta y un mil y cien reales: y en su vista se acordó se tenga presente á esta Interesada para que con preferencia á qualquiera otro crédito, que tenga contra sí la Provincia, sea atendida en el pago, que pretende con atención á la calidad y naturaleza del haber que reclama.

Que á D. Pedro Antonio Hortiz de Pinedo, Comandante de Miñones, se libre á su favor y contra el Tesorero de la Provincia 5680 reales para pago del prest, que les está señalado hasta treinta y uno del corriente.

Con vista de lo informado por el Contador D. Salvador de Víllodas á la cuenta de Vicente de Anuncibay, vecino de esta Ciudad, sobre que se le pague la cantidad de quince mil ochocientos diez reales y veinte y dos maravedís como procedentes de doscientas ochenta y dos fanegas y quatro celemines de trigo á precio de cincuenta y seis reales invertidas en suministros de las tropas, se acordó que por ahora se expida á su favor y contra el Tesorero de esta Provincia la cantidad de cinco mil reales vellon, por que no falte el servicio, y

La restante cantidad se le irá entregando sucesivamente mediante la conformidad y aprobacion que ha merecido la cuenta.

Que D. Valerio de Landeche entregue en la Tesorería de Provincia los fondos , que se hallan en su poder con rebaja del salario que le asignó la Junta general de Provincia.

Que D. Miguel Calbo , vecino de esta Ciudad , rinda las cuentas , que han corrido á su cargo por los ramos de almacenes de suministros , galleta , y otros artículos , á los Señores D. José Antonio Diaz de Sarralde , y D. Bartolomé de Iturrate , abonándosele en descargo el salario de catorce reales diarios , desde que dió principio á servir aquellos destinos , y revisadas que sean , informen á la Junta el resultado de ellas , el de sus trabajos , con el mérito contrahido en la intervencion del Almacen de tabacos , para que teniendo en consideracion acuerde la recompensa á que se haya hecho acreedor.

Que se extienda un modelo para la Junta del dia de mañana llamando á los Acreedores de la Provincia á la liquidacion general de todas las cuentas , que tenga pendientes con comunidades , y personas particulares , tomando razon de toda clase de créditos en la Contaduría de esta Provincia.

Los Señores D. José Antonio Diaz de Sarralde , D. Juan Bautista de Cerain , y D. Bartolome de Iturrate , Comisionados nombrados por esta Junta para la revision de cuentas de D. Fernando de Zárate , presentaron por escrito su

revision, y acordaron se inserte y á la letra es como sigue.

**L**os Comisionados de US. para la revision de las cuentas presentadas por D. Fernando de Zárate residente en esta Ciudad, encargado que parece ha estado para recaudacion de seis reales por pagador en cada uno de los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre últimos, y de hacer el pago á los que levantaban el servicio de bagages, deben informar á la Junta, que efectivamente han reconocido dichas cuentas, y al propio tiempo habiendo hecho comparecer á Zárate, le han oido, y con vista de todo advierten. 1.<sup>o</sup> Que lo que este debió cobrar de los nueve mil novecientos sesenta y un vecinos de que se compone la Provincia al respecto de veinte y quatro reales cada uno, importa doscientos treinta y nueve mil sesenta y cuatro reales. 2.<sup>o</sup> Que lo que ha percibido han sido ciento setenta y siete mil doscientos quaranta y ocho con veinte y seis maravedís. 3.<sup>o</sup> Que de consiguiente deben las Hermandades por este ramo sesenta y un mil ochocientos quince reales y ocho maravedís. 4.<sup>o</sup> Que además cobró de varias por vía de multa mil quinientos quarenta y un reales y siete marevedís. 5.<sup>o</sup> Que los libramientos expedidos para el susodicho, según razon presentada por el Contador, ascienden a doscientos quarenta y cuatro mil noventa y cuatro reales y doce maravedís debiéndose el resto á los acreedores. 6.<sup>o</sup> Que uno de dichos li-

bramientos importante seiscientos reales es correspondiente á servicios hechos desde el año de mil ochocientos nueve al de mil ochocientos once, y no habiendo sido la voluntad de la Provincia hacer tal satisfaccion á lo ménos por aquella hora, pues en tal caso no habria caudales para verificarla á otros Interesados, que se hallan en iguales circunstancias, parece no debe pasarse esta partida, sobre cuyo reembolso, de quien haya lugar, puede reservarse su derecho al pagador. 7.<sup>o</sup> Que tampoco deben serlo los tres mil quinientos setenta y un reales y diez y seis maravedís, que D. Fernando carga en su cuenta al respecto de dos por ciento de la cobranza que ha hecho, con atencion á que segun él mismo ha manifestado, la ha ejecutado en nombre del Señor Teniente Diputado General y como un criado suyo, á quien le seria muy indecoroso semejante lucro, y en todo caso la Provincia nunca ha señalado tales intereses ni otros sueldos mas que el que lo está al Tesorero General, quien sin ningun desembolso mas en perjuicio de la Provincia hubiera desempeñado este encargo con la justificacion que tiene acreditada en todos los ramos de su cargo. 8.<sup>o</sup> Que la cantidad exigida de dichas hermanadades por vía de multas se les admita en parte de pago de los repartos, que les ha tocado, conforme arreglaron acordado en las últimas Juntas generales. 9.<sup>o</sup> Y por ultimo se advierte en dicha cuenta, que Zárate se hace cargo de veinte y dos reales que ganó en unas monedas

das ; pero la Provincia no debe en sentir de los Comisionados mezclarse ni apropiarse de un negocio de esta naturaleza , y si mandar se devuelva al dueño ó dueños , que los dieron , y caso de ignorarlos , emplearlos en la Casa de Piedad ú otra semejante. Este es el parecer de los Comisionados , y salvando el mas conforme de la Junta lo firmamos. Vitoria Diciembre diez y siete de mil ochocientos catorce.=José Antonio Diaz de Sarralde.=Juan Bautista de Cerain.=Bartolomé de Iturrate.

Y leida que fué , mereció la aprobacion , y acordaron sirva de decreto.

Con lo qual se dió por disuelta esta Sesión , de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe.

En la noche del dia veintidós de diciembre de mil ochocientos catorce , en la Sala de la Junta de Vitoria , se reunieron los señores : don José Antonio Diaz de Sarralde , secretario de la Junta , don Juan Bautista de Cerain , secretario de la Junta , don Bartolomé de Iturrate , secretario de la Junta , y el licenciado don José María de Arana , secretario de la Junta .

En la noche del dia veintidós de diciembre de mil ochocientos catorce , en la Sala de la Junta de Vitoria , se reunieron los señores : don José Antonio Diaz de Sarralde , secretario de la Junta , don Juan Bautista de Cerain , secretario de la Junta , don Bartolomé de Iturrate , secretario de la Junta , y el licenciado don José María de Arana , secretario de la Junta .

*JUNTA  
del dia 20 de Diciembre de 1814.*

---

En la Sala Capitular de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava , sita en el convento de San Francisco de esta Ciudad de Vitoria , á veinte dias del mes de Diciembre de mil ochocientos y catorce, hallándose juntos y congregados los Señores D. Nicasio José de Velasco , Teniente de Diputado General: D. Manuel de la Riba-herrera: y D. José Antonio Diaz de Sarralde , Comisarios por Ciudad y Villas y Tierras esparsas : D. Juan Bautista de Cerain : y D. Bartolomé de Iturrate , Diputados por las Quadrillas de Salvatierra , y Zuya , y no concurrieron D. Ramon de Zubía , y D. Francisco Antonio Marroquin, Diputados por la Quadrilla de Vitoria y Laguardia , por hallarse algo indisuestos, con asistencia de D. Manuel González de Echávarri , Tesorero , y Alcaldes de Hermandad nominados en anterior Junta , y por testimonio de nosotros sus Secretarios se acordó , trató , y resolvió lo siguiente:

Se leyeron los decretos de los días diez y ocho , y diez y nueve del corriente , y por haberlos hallado conformes , fueron aprobados.

Se leyó el modelo que se ha de dar á la prensa para circular á las hermanadas y pueblos de la Provincia y fuera de ella ; se man-

dó insertar é imprimir , y á la letra dice así .

Habiendo acordado esta M. N. y M. L. Provincia de Alava en sus últimas Juntas generales ordinarias y extraordinarias , que se pase lo ántes posible á la liquidacion general de todas sus cuentas hasta el dia , para por este medio alcanzar la contabilidad que tanto desea , y proporcionar los medios de satisfacer sus créditos con respecto á la naturaleza de que procedan , la Junta particular en uso de las facultades que la general la ha conferido , convida á los acreedores de la Provincia á presentar sus créditos en su Contaduría , para que tomada que sea la razon de ellos , se proceda inmediatamente á dicha liquidacion , en la inteligencia de que los acreedores que moraren en el recinto de la Provincia , deberán presentar sus créditos en el preciso término de quince dias , y los que residieren en lo restante de la Península en el de un mes de la fecha , en el concepto que pasado y no lo haciendo , les parará el perjuicio que haya lugar . Vitoria diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos y catorce .

A la certificacion del Contador D. Juan Salvador de Villodas perteneciente á esta Ciudad de Vitoria , acordaron se expida á su favor el libramiento de la cantidad de los treinta y tres mil trescientos ochenta y nueve reales y cuatro maravedís , que comprehende por lo suministrado á las Tropas Españolas desde primero

( 90 )

de Enero hasta fin de Junio último.

Que se averigüe el coste que tuvieron los caballos para picar y el de su venta , y en poder de quien existen , como así bien el importe de las vacas , que se corrieron en la plaza de esta Ciudad , para su debido abono á quien corresponda.

Comisionaron á los Señores D. Manuel de la Riba-herrera y D. José Antonio Diaz de Sarralde para que presidan los remates , que están señalados para hacerse este dia.

Se leyó un memorial de D. Tomas de Mendoza , Procurador Provincial de Tierras del Conde , en que solicita se expida una comision para recibir las cuentas á los tres que fueron nombrados en la misma Ciudad para la cobranza de quatro acémilas , que pidió la Diputacion para la Brigada de S. M. , y se compraron á varios particulares , cuyo importe reclaman. Acor-dó la Junta despues de haberse enterado de su tenor el dar comision en forma á la Justicia de la Villa de Peñacerrada , para que oyendo á este interesado , y tomando los demás conocimien-tos conducentes , haga á la mayor brevedad se realice el pago de las acémilas que cita.

Con lo qual se dió por disuelta esta Junta, de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe.

## JUNTA

del dia 21 de Diciembre de 1814.

En la Sala Capitular de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava , sita en el convento de San Francisco de esta Ciudad de Vitoria , á veinte y un dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos y catorce, hallándose juntos y congregados los Señores D. Nicasio José de Velasco , Teniente de Diputado General: D. Manuel de la Riba-herrera, y D. José Antonio Diaz de Sarralde , Comisarios por Ciudad y Villas y Tierras esparsas , por las Quadrillas de Ayala y Mendoza : D. Juan Bautista de Cerain , y D. Bartolomé de Iturrate, Diputados por las Quadrillas de Salvatierra , y Zuya: D. Manuel González de Echávarri , Tesorero general de ella, con asistencia de D. Canuto de Aguirre , D. Tomas de Galatas , y D. Ramón de Urbina Alcaldes de Santa Hermandad de la misma ; y así congregados en su Junta particular por testimonio de nosotros los Escribanos de S. M. y Secretarios de ella se acordó , trató , y resolvió lo siguiente:

Se leyó lo decretado en la Junta celebrada del dia de ayer , y enterados de su tenor por haberlo hallado conforme y arreglado , fué aprobado.

Se leyó un oficio del Excmo. Señor D. Juan Carlos de Areizaga , Capitan General de Gui-

puzcoa del diez y ocho del presente mes, que se mandó insertar, y á la letra dice así.

Oficio.

El Ministro Principal de Real Hacienda de este Exército , á quien oficié para que me informase sobre la exposicion que US. se sirvió dirigirme con fecha de quince del actual, me dice lo siguiente.=Excmo. Señor.=La Real Orden de once de Noviembre último , que cita la Diputacion de Alava en la exposicion, que hace á V. E., prescribe el método, que debe seguirse por las Oficinas de Rentas, ó en su defecto por los Ayuntamientos para auxiliar á las partidas transitantes , y á aquellos corresponde ponerlo en execucion. Es cierto , que los productos de las Aduanas de Cantabria están destinados por Real Orden para la subsistencia de este Cuerpo de observacion , pero esto no me autoriza para dar la orden, que exige la Diputacion , y sí solo para instarse remitan á esta Pagaduría todos los caudales posibles á fin de salir de los apuros , en que nos hallamos. Lo que me ha parecido oportuno comunicar á US. á fin de que se penetre del estado, en que se halla la Pagaduría de este Exército , y que no está en su mano el poder acceder á la citada exposicion de US. á que contesto. Dios guarde á US. muchos años. Quartel general de Tolosa á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos y catorce.=Juan Carlos de Areizaga.=Señor Diputado General de la Provincia de

Alava.

Y habiéndose enterado la Junta de su contenido, teniendo en consideracion, que el tránsito de tropas de esta Ciudad para el interior del Reyno no se compone de partidas sueltas, sino de Cuerpos formales, acordó se le inste nuevamente á efecto de que dé órdenes á fin de que proporcione fondos en este punto para la subsistencia de las tropas, que incesantemente transitan, poniéndole en su consideracion el estado miserable de la Provincia á causa de los muchos adelantos, que tiene hechos á la Real Hacienda. Que igualmente se oficie al Excmo. Señor primer Secretario del Despacho Universal de Hacienda, y al Señor Intendente de Aragon y Ministro principal de Hacienda del 4.<sup>o</sup> Exército, quanto sea conducente para el logro de esta solicitud.

Al testimonio de D. Santiago de Mezquía, Escribano de la Villa de Maestu, por el que resulta haber cogido una Loba el dia diez y siete del corriente en un cepo Antonio de Uriarte, vecino de la Villa de Apellaniz; se acordó librar á su favor y contra el Tesorero de esta Provincia la cantidad de mil y quinientos reales vellon.

Se leyó un memorial de D. Esteban de Goycorrotea, vecino de esta Ciudad, con la pretension de que la Provincia le entregue alguna cantidad á buena cuenta de los 14588 reales y 26 maravedís de un libramiento que tiene contra ella, dado por el Señor D. Nicasio

((94))

José de Velasco el dia 18 de Julio de este año,  
procedentes de suministros hechos á las tropas  
Españolas en los meses de Abril y Mayo , se-  
ñalando los plazos que tenga por conveniente  
para el resto; y en su vista acordó que la Pro-  
vincia le tendrá en consideracion para que de  
los fondos que entren en Tesorería se le pa-  
gue una tercera parte de su crédito.

- Con lo qual se dió por disuelta esta Junta,  
de que nosotros los Escribanos sus Secretarios  
damos fe.

*JUNTA  
del dia 22 de Diciembre de 1814.*

---

En la Sala Capitular de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava , sita en el convento de San Francisco en la Ciudad de Vitoria , á veinte y dos dias del mes de Diciembre de mil ochocientos y catorce , juntos los Señores de la Junta particular de ella especial y nombradamente D. Nicasio José de Velasco , Teniente de Diputado General; D. Manuel de la Riba-herrera , y D. José Antonio Diaz de Sarralde , Comisarios por Ciudad y Villas y Tierras esparsas ; por las Quadrillas de Ayala y Mendoza : D. Juan Bautista de Cesarin , y D. Bartolomé de Iturrate , Diputados por las Quadrillas de Salvatierra , y Zuya : y no concurrieron D. Ramon de Zubía , y D. Francisco Antonio Marroquin , Diputados por las Quadrillas de Vitoria y Laguardia , por sus indisposiciones : D. Manuel González de Echávarri Tesorero , con asistencia de los tres Alcaldes de Santa Hermandad nominados en anteriores Juntas ; y así congregados por testimonio de nosotros los Escribanos de S. M. y Secretarios de ella acordaron lo siguiente :

Se leyeron los decretos hechos el dia de ayer , y enterados sus Señorías por hallarlos conformes fueron aprobados en todas sus partes .

Se leyó un memorial presentado por D. Jo-

sé Rodriguez de esta vecindad , en que puja con una quarta parte el rémate de Aguardientes , y demás licores , con el vino bueno que se consumiese en la Hermandad de Laguardia , que fueron rematados en Miguel del Rey ; fué admitida y acordó la Junta que se haga publicación al tiempo de los remates la tarde de este dia , intimando igualmente al mismo Miguel del Rey para su inteligencia , y pasar á la ejecución del nuevo remate bajo las mismas condiciones que contiene el anterior , para que enterados los concurrentes procedan con el debido conocimiento al nuevo acordado.

Que arreglado á la declaracion de José Ignacio de Olavarrieta Maestro de Obras , se acordó , que para el dia veinte de Enero próximo se fixen edictos en Vitoria y pueblos de esta Provincia , Villas de Mondragon , Bergara , y otros , y que se le encargue á dicho Maestro disponga y presente la cuenta de dias y gastos , que ha tenido en el reconocimiento del camino Real de Postas : que disponga asi bien las condiciones bajo las que se han de rematar los pasos urgentes , presentándolas al Señor Diputado con anticipacion para instruir á los postores , y que además concorra á los remates para disolver qualquiera duda , que ocurra.

Yo el Escribano por Ciudad y Villas puse en noticia de la Junta como el Licenciado D. Salustiano María de Arana , Abogado Fiscal , me habia prevenido se habian pasado á su Estudio por el Promotor cinco , ó seis causas crimin-

les para su despacho con providencias dictadas, y firmadas por el Licenciado Idiaquez con fecha de diez y nueve del corriente; á fin de que en su virtud y de los antecedentes del asunto se le comunicase la órden correspondiente; y en su vista no pudiendo la Junta consentir por mas tiempo la pertinacia del Licenciado Idiaquez, que con todo empeño quiere hacer de Consultor de la Provincia hallándose separado de este destino, segun se le ha hecho saber por oficios atentos dexándole en su fama y opinion, acordó no se le abone cantidad alguna de reales por sueldos devengados hasta que la Junta general en su primera reunion disponga lo que tenga por conveniente, sin perjuicio de proceder contra él, y contra quien dé lugar á la falta de cumplimiento de las resoluciones tomadas por aquellas y aprobadas por S. M., Dios le guarde, previniendo al Tesorero no pague libramiento alguno que se presente en favor de dicho Idiaquez, siendo responsable quien en su razon le expida, y á fin de que la expedicion de las causas no padezca ningun retraso, se reencarga bajo de toda responsabilidad el cumplimiento de las anteriores determinaciones y acuerdos de la Junta, respectivos á este objeto, y que sin perjuicio de esta el Abogado Fiscal despache los expedientes citados y demas pendientes con toda la celeridad que recomiendan las Leyes como lo ha ejecutado hasta aquí.

Con lo qual se dió por disuelta esta Junta, de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe.

*JUNTA PARTICULAR  
del dia 24 de Diciembre de 1814.*

**E**n la Sala Capitular de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alava , á veinte y quatro de Diciembre de mil ochocientos y catorce, hallándose juntos y congregados los Señores Capitulares de ella , especial y nombradamente el Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava y Esquibel, Teniente General de los Reales Exércitos, Ministro Plenipotenciario cerca de la Corte del Reyno de Holanda , Caballero Pensionado de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Maestre de Campo, Comisario y Diputado General de esta Provincia : D. Manuel de la Ribaferrera, y D. José Antonio Diaz de Sarralde, Comisarios por Ciudad y Villas y Tierras esparsas , por las Quadrillas de Ayala y Mendoza: D. Ramon de Zubía , D. Juan Bautista de Cerain, D. Francisco Antonio Marroquin y D. Bartolomé de Iturrate , Diputados por las Quadrillas de Vitoria , Salvatierra, Laguardia y Zuya: con asistencia de D. Manuel González de Echávarri Tesorero, y de los tres Alcaldes de la Santa Hermandad nominados en las anteriores Juntas; y así congregados en testimonio de nosotros los Escribanos por Ciudad y Villas y Tierras esparsas , se acordó, trató , y resolvió lo siguiente:

El Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava

ratificó de palabra lo que tenía dicho por escrito á toda la Provincia sobre la intimidad de su eterno reconocimiento, y ánsias de sacrificarse en su obsequio, á que se contestó por la Junta particular, quedaba muy satisfecha de su benéfica disposicion acreditada constantemente, y nunca desmentida, no habiendo hecho los Representantes de las Hermandades de Alava mas que su deber, y aprovechar la oportunidad de ofrecer á S. M. con motivo de las ocurrencias con su Teniente Diputado D. Nicasio José de Velasco, los homenages de su amor, fidelidad, y lealtad á su amadísimo Rey el Señor D. FERNANDO 7.<sup>o</sup>

Los Señores Riba-herrera, Cerain, y Sarria de dieron cuenta de que en cumplimiento de su especial encargo, lograron la viva satisfaccion en recibir y abrazar en el confin de esta Provincia y Castilla, al Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava su Diputado General; que se dignó S. E. entrar en su coche, y juntos llegaron felizmente en la tardecita de ayer á esta Ciudad por entre aplausos, vivas y aclamaciones de un inmenso gentío; que á luego de la llegada mandaron á mí el Secretario Andoin con recado al Señor Teniente de Diputado D. Nicasio José de Velasco del feliz arribo de S. E., quien manifestó alegrarse: y que en la mañana siguiente cumpliría con su deber, como efectivamente lo verificó segun relacion de S. E., entregándole personalmente y en su propia Casa el Baston de Diputado, y ofreciendo hacer entrega de todos los papeles de la Provincia

correspondientes al empleo. La Junta quedó enterada, y satisfecha del desempeño de la comision.

A seguida se acordó representar á S. M. por mano del Excmo. Señor D. Tomas Moyano primer Secretario del Despacho Universal de Gracia y Justicia lo siguiente:

**EXCMO. SEÑOR.**

*Representacion.*

En medio de aclamaciones, aplausos, regocijos, y vivas de todos los Pueblos del recinto de la Provincia situados en el Camino Real de Postas hasta esta Ciudad, llegó felizmente en la tarde de ayer nuestro Diputado General el Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, y en la mañana de hoy se ha puesto al frente de su gobieno habiendo entregado formalmente el Baston el Teniente de Diputado General sin protesta ni reclamacion.

Al anunciar la Junta particular de esta Muy Noble y Leal Provincia tan plausible noticia á V. E. para que se sirva elevarla á S. M., no seria su placer tan estremado, si no la acompañase con las protestas, y seguridades mas decisivas del eterno agradecimiento de los Alaveses á nuestro adorado Rey por haber condecorado á su Diputado con el grado de Teniente General de sus Reales Exércitos, y dignádose permitirle el ejercicio de su autoridad para consuelo de la Provincia y bien y felicidad de todos los habitantes, aunque no sea mas que por el corto tiempo de mansion precisa á los preparativos

de su viage á la Embajada de Holanda. Dios guarde á V. E. muchos años. De la Sala Capitular de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia en la Ciudad de Vitoria á 24 de Diciembre de 1814.  
 =Excmo. Señor.=Manuel de la Riba-herrera.=José Antonio Diaz de Sarralde.=Ramon de Zubía.=Juan Bautista de Cerain.=Bartolomé de Iturrate.  
 =Francisco Antonio Marroquin.=Por mandado de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alava, sus Secretarios.-José García de Andoin.-Pedro Antonio Hortiz de Zárate.=Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia.

Acordose recoger todos los procesos, papeles, y documentos de la Provincia existentes en la Casa del Señor Velasco, y en la del Licenciado D. Manuel de Idiaquez con los demás efectos, y se autorizó á nosotros los Secretarios al intento.

Leyose el memorial de Márcos de Gochicoa encargado de los bagages, en que solicita caudal para continuar el servicio, y se acordó librárle mil y quinientos reales vellon.

Ofíciese á D. Juan de Armentia para que despidá á dos de los mozos de los almacenes.

Tambien á los peageros para que paguen inmediatamente sus alcances, apercibidos de que en defecto pasarán los miñones en apremio á su costa.

Líbrese el pago de lo devengado por portes de cartas.

El memorial del Maestro de Obras pase á informe del Señor Zubía, y se esté á lo que re-